



# Servicios de Salud de Oaxaca



"2014, 20 años de acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"

Oficina: **Dirección de Asuntos Jurídicos**  
Oficio: **CIRCULAR/DAJ/4C002/2014**  
Asunto: **Requerimiento.**

Oaxaca de Juárez, Oax., a 06 de enero de 2014.

## CC. SUBDIRECTORES GENERALES, Y COORDINADORES GENERALES, PRESENTES

El que suscribe L.D. Jorge Octavio Holder Cruz, Director de Asuntos Jurídicos de estos Servicios de Salud de Oaxaca, con fundamento en el artículo 24 fracción XI, del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, y en concordancia con el Manual de Organización de los Servicios de Salud de Oaxaca, por este conducto me permito informar, lo siguiente:

El día 18 de diciembre del 2013, por acuerdo e instrucciones del Dr. Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, remití circular No. DAJ/4C/014/2013, dirigida a los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales, Jefes de Jurisdicciones Sanitarias, Directores de Área, Hospitales, Centros de Salud, Lespo, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, así como aquellos que Manejen, Recauden o Administren Fondos y Recursos Económicos, Materiales o Humanos Federales y/o Estatales, o Información Clasificada como Reservada o Confidencial, sea cual fuere el carácter de su denominación o designación; con el propósito de que remitieran a esta Dirección en un término no mayor a 5 días hábiles de recepcionada dicha circular, en copia simple el ACUSE DE RECIBIDO de la Declaración de Situación Patrimonial Anual o Inicial (según sea el caso) expedido por la Dirección de Procedimientos Jurídicos, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

Lo anterior fundado y motivado en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 43, 44, 45, 46, 47, 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XIV, 47 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3 fracciones II y VII, 23, 24 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 5 subíndice 1.0.1, numeral 1.0.1.6, 55 y 66 del Reglamento interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se determina los servidores públicos que deberán

"2014, Año de Octavio Paz"

OAXACA

## Servicios de Salud de Oaxaca



"2014, 20 años de acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"

presentar Declaración de Situación Patrimonial en adición a los que se señalan en la Ley de la materia y el Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los servidores públicos del Estado sujetos a presentar Declaración de Situación Patrimonial, el sistema electrónico de declaración de situación patrimonial denominado E-Oaxaca declara.

Así mismo, se les manifestó que en caso no presentar o haber presentado la declaración patrimonial inicial, anual y/o terminal por cambio o retiro de funciones, sin causa justificada, el servidor público omiso se haría acreedor a las sanciones administrativas previstas en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, previa declaración de la Contraloría y substanciando el procedimiento administrativo que establece el Título Cuarto de la citada ley, declaración que se comunicará, en su caso, al titular de este Organismo.

**Ante la escasa respuesta recibida, solicito a Ustedes nuevamente, circulen la presente y soliciten al personal bajo su mando, y que se encuentren en los supuestos de contratación arriba descritos (sujetos obligados), el cumplimiento de dicha instrucción de nuestro titular, de tal forma que una vez que recepcionen la presente, tendrán únicamente el término de 72 horas para su cumplimiento.**

No dudando la diligencia con la que será atendida la presente instrucción de nuestro Titular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial y afectuoso saludo, deseándoles el mayor de los éxitos para éste año que inicia".

**ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**

**LIC. JORGE OCTAVIO HOLDER CRUZ**

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Con copia: Lic. Gabino Cué Monteagudo.- Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- Para su superior conocimiento.  
Dr. Germán Tenorio Vasconcelos.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- P.s.c.  
Lic. Alejandro Monjardín Bourguete.- Secretario Particular del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.-  
Lic. Perla Marisela Woolrich Fernández, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Igual fin  
Lic. Avelino Salvador Vásquez Díaz.- Director de Procedimientos Jurídicos.- Igual fin.  
Expediente / Minutario

JOHCIAVAH\*

"2014, Año de Octavio Paz"